INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

REF.: INFORME TECNICO DE JUSTIFICACION DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2021, DEL LLAMADO MOPC N° 55/2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 399.277.

FECHA: 18/04/22

Los proyectos ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social son producto del CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y que por disposición de resolución ministerial de esta cartera la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública tiene las funciones de velar por el cumplimiento de los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidos en la contratación de obras y servicios (Inc. "g" Art. 3), asegurar el cumplimiento de los indicadores de servicio y financiera, y todas las demás obligaciones emanadas del proyecto (Inc. "h" Art. 3), controlar los certificados de obras y fiscalización y gastos emitidos por las empresas contratistas (Inc. "j" Art. 3), facilitar la documentación necesaria para la recepción de obras (inc. "n" Art. 3), entre otras funciones. Como se puede observar estructural y funcionalmente la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública tiene la obligación de gestionar y administrar los contratos de obras y servicios firmados dentro de la cartera de proyectos que tiene de conformidad al convenio firmado con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y a lo dispuesto por la Resolución MOPC N° 214/2021.

En ese mismo sentido el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a fin de poder desarrollar las actividades comprometidas tanto con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y con los procesos administrativos que deben desarrollarse internamente en la institución, requiere de la redistribución del apartado correspondiente a la contratación de personal de apoyo para el desarrollo del llamado en cuestión, por lo que se solicita su modificación a fin de cubrir las necesidades reales en ese punto considerado por el PBC del llamado.

El pedido formulado no representa ampliación del monto contractual, por lo que se manejará dentro del monto total resultante de la suma prevista en el PBC para la contratación de personal de apoyo en sus distintas especialidades, por lo que solamente se dará la posibilidad de contratar personal de apoyo ya sea administrativo o técnico, con salarios ajustados a sus perfiles, sin que se pueda superar la suma total de los salarios previstos en el apartado de personal de apoyo.

Cabe destacar que la provisión de personal de apoyo constituye una prestación accesoria dentro del contrato, que fundamentalmente está previsto para el diseño y construcción del Gran Hospital del Sur, por lo que su condición puede variar al igual que las condiciones de

la prestación fundamental (diseño y construcción) dentro de los delineamientos previstos por el artículo 62 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". No se otorgan condiciones más favorables al Contratista con respecto a las pactadas originalmente.

En ese sentido, el pedido no representa ningún aumento de monto total previsto para los salarios del personal de apoyo, por lo que no se presenta inconveniente para ajustar la cualidad del personal de apoyo que requiere la institución para acompañar el desarrollo de la ejecución del contrato firmado en el citado llamado.

Con esa modificación contractual, la contratista podrá contratar personal de apoyo para la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública como consultores profesionales, asesores, especialistas y técnicos en infraestructuras sanitarias. Esta posibilidad dará mayor garantía a la contratación del personal verdaderamente requerido para el desarrollo del contrato por parte del contratista, del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La conformidad de la Contratista se dará con la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Sin otro particular me despido muy respetuosamente,

Rubén A. Oxuña D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

RO/md/uepip